



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADO DE SUBSIDIO DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL D.S. N° 1, (V. Y U.), DE 2011, CORRESPONDIENTE A DOÑA KARINA DENISSE DIAZ DIAZ, RUT 15.288.629-2, DE LA COMUNA DE ANCUD, PROVINCIA DE CHILOÉ, REGIÓN DE LOS LAGOS.

PUERTO MONTT, 07 JUL. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1088

VISTOS:

1. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile;
2. Lo dispuesto en la ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio del Interior, publicada en el Diario Oficial de fecha 05 de diciembre de 1986, en su artículo 2;
3. El Decreto Ley N° 1.305, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
4. El Decreto Supremo N° 1 (V. y U.) de 2011, que aprueba Reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional y sus respectivas modificaciones, en especial lo dispuesto en su artículo 36;
5. La Resolución Exenta N° 2.257 (V. y U.) de 2019, que llama a postulación Nacional 2020, en condiciones especiales, del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, regulado por el D. S. N° 1, (V. y U.), de 2011, en las modalidades de adquisición de viviendas y construcción en sitio propio o densificación predial, en sus clases reguladas por el título I subsidio habitacional para grupos emergentes, y título II, subsidio habitacional para sectores medios; fija el monto de recursos que se destinarán para el subsidio directo en cada modalidad y tramos, cuando corresponda, y su forma de distribución;
6. La Resolución Exenta N° 2978 (V. y U.) de 2019, que modifica la Resolución Exenta N° 2.257 (V. y U.) de 2019 en el sentido que indica y aprueba nóminas de postulantes seleccionados para el título I, tramos 1 y 2, subsidio habitacional para grupos emergentes, y título II, subsidio habitacional para sectores medios, del segundo llamado nacional 2019, en las modalidades de adquisición de viviendas y construcción en sitio propio o densificación predial, correspondiente al DS N° 1 (V. y U.), de 2011, y deja sin efecto solicitudes de postulación al llamado referido;
7. La copia del certificado de subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, correspondiente a la beneficiaria doña KARINA DENISSE DIAZ DIAZ, RUT 15.288.629-2;
8. Lo solicitado por la Directora del SERVIU de la Región de Los Lagos, contenido en su Oficio Ordinario N° 516 de fecha 10.04.2025, a través del cual solicita al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Los Lagos que considere otorgar un nuevo plazo de vigencia del Certificado de Subsidio del Programa Sistema Integrado de Subsidio Habitacional otorgado conforme a lo dispuesto en el artículo 36 inciso tercero del DS N° 1 (V. y U.) de 2011;
9. El Memorándum N° 139 de fecha 19.05.2025, de la Analista del Departamento de Planes y Programas Región de Los Lagos;
10. La Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de toma de razón;
11. La facultad que me confiere el Decreto Supremo N°397, de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y el Decreto N° 18 (V. y U.) de fecha 06.05.2022, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Los Lagos;

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante el Oficio Ordinario N° 516 de fecha 10.04.2025, señalado en los vistos de la presente resolución, la Directora del SERVIU de la Región de Los Lagos ha solicitado otorgar un nuevo plazo de vigencia, para 01 certificado de subsidio del D.S. N°1, (V. y U.), de 2011, perteneciente a la beneficiaria doña KARINA DENISSE DIAZ DIAZ, RUT 15.288.629-2.
2. Que, según lo informado por la profesional analista del Departamento de Planes y Programas de la SEREMI MINVU Región de Los Lagos en Memorándum N° 139 de fecha 19.05.2025, el motivo de retraso en la aplicación del subsidio se debió a que el tiempo presupuestado para ejecutar la obra no fue suficiente para terminar la obra, atendido a qué previamente se debió regularizar el terreno para construir.
3. Que, en consideración a lo anterior y a lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 36 del D.S N° 1, (V. y U.), de 2011, "(...)**Si transcurridos los 60 meses** a que se refiere el inciso anterior, el certificado de subsidio no ha sido presentado a cobro, el beneficiario podrá solicitar excepcionalmente y por una sola vez, **un nuevo plazo de vigencia de hasta 180 días**, en el caso de adquisición de una vivienda, **si se acredita que la escritura respectiva fue suscrita**, o tratándose de construcción en sitio propio o densificación predial, cuando se acredite que la solicitud de recepción municipal fue ingresada a trámite al Municipio durante el transcurso de los 60 meses antes señalados.(...)" y los antecedentes que se han tenido a la vista, a saber: Copia de Certificado de Subsidio Serie DS1T1 3-2019 NA04478; Declaración Jurada Simple de la requirente; Copia del contrato Privado de Prestación de Servicios entre la Empresa Soluciones Integrales Chile SpA para la construcción de vivienda de 46,32 metros cuadrados ubicada en Mechaico, comuna de Ancud de fecha 26.11.2024; Ficha de Solicitud Prórroga Subsidio DS 1, la solicitud de recepción municipal y aclaración; entre otros, se ha estimado conveniente por esta Secretaría Regional Ministerial otorgar, por una sola vez, un nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio referido, toda vez que las razones esgrimidas son justificadas, y se estima que los plazos propuestos son suficientes para llevar a cabo las gestiones pendientes y no se ha excedido el periodo de vigencia prescrito en la referida norma.
4. Que, en virtud de lo expuesto y antecedentes acompañados, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

OTÓRGUESE un nuevo plazo de vigencia de **180 días corridos**, a contar de la fecha de la presente Resolución, al certificado de subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, perteneciente al beneficiario que se indica a continuación:

NOMBRE	RUT	CERTIFIC. SUBSIDIO	COMUNA
KARINA DENISSE DIAZ DIAZ	15.288.629-2	DS1T1 3-2019 NA04478	ANCUD

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE

FABIAN IGNACIO NAIL ALVAREZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS

PVP/LMO/MVS/MGG

DISTRIBUCIÓN:

- DIVISIÓN DE POLÍTICA HABITACIONAL MINVU.
- DIRECTORA REGIONAL SERVIU REGIÓN DE LOS LAGOS.
- DPTO. OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU REGIÓN DE LOS LAGOS.
- JEFA DPTO. PLANES Y PROGRAMAS SEREMI MINVU REGIÓN DE LOS LAGOS.
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES SEREMI MINVU REGIÓN DE LOS LAGOS.

